

Sesión N.º 582

Celebrada el 26 de Enero de 1938

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los Directores señores Cavallero, Flores, Izguierdo, Carrara, Skilleps, Laavedra y Searle, el Gerente General señor Mayenholz y el Secretario señor del Rio. Asistió también el Abogado señor Alliende. Excusó su inasistencia el Presidente señor Tubercascano y el Director señor Doublat.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

El señor Vice-Presidente expuso que la sesión ordinaria que

debía haberse celebrado el 14 del corriente, no se había llevado a efecto por falta de quorum.

Operaciones.

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 3 hasta el 21 de Enero de 1938, con los siguientes totales:

Descuentos al Público	\$	5.785.988.42
Redescuentos a Bancos accionistas		123.700.-
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario; Leyes N.º 4.806 y 6.006		3.534.340.70
Préstamos a la Caja de Colonización Agrícola; Ley 5.185		2.000.000.-
Operaciones de cambio; Período N.º 159 y 160; 10 al 22 de Enero		
Ley 5.107	Compras \$/Us	15.852.51
	Ventas "	900.000.-
Decreto-ley 646	Compras	69.686.31
	Ventas	15.174.60
Decreto-ley 103	Compras \$ oro	675.632.41
	Ventas \$/Us/	124.741.67
	id £	708.18.11
Letras de seguro y exportación	Compras \$/Us	199.492.50
	id £	298.9.10
	Ventas \$/Us	205.040.74
	id £	10.260.16.5

Cambio sobre el Exterior

El Secretario dió cuenta del estado de las disponibilidades de cambio

al 22 de Enero de 1938, cuyo resumen es el siguiente:

<u>Saldo en el Banco</u>	<u>Us \$ equivalentes a \$ m/c.</u>	
Comprado de acuerdo con la Ley 5.107 y Decreto-ley 646	711.495.42	13.753.793.46
Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambio		
Internacionales.	525.565.85	10.180.210.51
Saldo neto disponible	185.929.57	3.573.582.95
Compras de oro de acuerdo con el Decreto-ley 103, y		
de letras de exportación y seguro	102.771.21	2.005.719.05
Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambio		
Internacionales.	1.030.210.08	20.178.724.84
Saldo en contra	-927.438.87	-18.172.965.79

Redescuentos.

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 21 de Enero de 1938, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Comercial de Curicó	\$	215.700.-
Banco de Concepción		280.895.81
a la vuelta.	\$	496.595.81

De la cuenta	\$ 496.595.81
Banco de Curcio	559.727.60
Banco de Oros y La Unión	2.232.366.30
	<u>3.288.689.71</u>

Las empresas restantes no tenían redes cuenta pendientes a la fecha indicada.

Documentos de la industria salitrea visados por el Banco.

El Secretario dió cuenta de que al 25 del presente la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile tenía operaciones vigentes con diversas empresas bancarias, visadas por el Banco Central, por un total de \$ 68.450.000.-

Casas de Descuento.

Descuento al Público 6%

Redescuento a Bancos accionistas 4 1/2%

Redescuento a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4.806 y 6006), de letras a no más de seis meses, plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado hasta \$ 20.000.000.- 3%

Descuentos de letras a no más de 90 días, originadas por ventas de trigo y visadas por la Junta de Exportación Agrícola. 3%

Descuentos de letras a no más de 180 días, originadas por ventas de trigo garantidas con piedad agraria y visadas por la Junta de Exportación Agrícola. 3%

Préstamos o descuentos de documentos a no más de 180 días, originados por ventas de trigo, garantidos con vales de piedad otorgados por Almacenes Generales de Depósito y visados por la Junta de Exportación Agrícola 2 1/2%

Operaciones garantidas con vales de Piedad (Ley 5.069) 4 1/2%

Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 5.621) 4 1/2%

Redescuento a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 5.621) 5%

Redescuento al Instituto de Crédito Industrial 5%

Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185) 3%

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185) 2%

Operaciones con la industria salitrea (Leyes N.º 5.185, 5.307 y 5.350), cuyo plazo no excedan de 90 días 3%

Operaciones con la industria salitrea (Leyes N.º 5.185, 5.307 y 5.350), cuyo plazo sean mayores de 90 y menores de 180 días. 4%

Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes N.º 5.044, 5.088 y 5.441) 1%

Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398) 3%

Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N.º 1.82) 4 1/2%

Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4.993) 4 1/2%

Préstamos al Fisco (Ley 5.296) 2%

Préstamos al Fisco (Ley 5.331) 2%

Préstamos al Fisco (Ley 6.011) 3%

Préstamos al Fisco, (Ley 6.011) hasta el 5 de Diciembre de 1938 2 3/4%

Descuentos al Fisco (Decreto-Ley N° 364)

290

Operaciones pendientes del Decreto-Ley N° 127

270

Comité Ejecutivo

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 N° 2° de los Estatutos del Banco, se designó a los señores Flores, Laavedra y Doublet para que integren el Comité Ejecutivo durante el mes de Febrero próximo.

Se acordó celebrar las reuniones de este Organismo los días miércoles a las 3½ P. M.

Superintendencia de Banco.

Circulares. - En virtud de lo prevenido en el Art. 80 de la Ley General de Banco, el Secretario dió cuenta de haberse recibido las circulares N° 230 y 231, que tratan sobre "Término medio del interés corriente bancario en el segundo semestre de 1937" - y "Jornada de trabajo de los días sábados", respectivamente. - El término medio del interés a que se refiere la circular N° 230, durante el segundo semestre de 1937, fue de 7.96%.

Carabineros de Chile.

Servicio telefónico. - Se dió lectura a una comunicación suscrita por el señor Amando Romo Boga, Coronel y Jefe del Servicio Telefónico de Carabineros de Chile, en la que solicita el concurso del Banco para la realización de una obra en que está empeñado el Gobierno al fin de dotar al Cuerpo de Carabineros de un servicio telefónico propio, cuya necesidad se hace sentir con urgencia especialmente en Santiago.

El Director señor Laavedra manifestó que en la Compañía de Teléfonos, de la cual él es Director, se estaba estudiando esta materia independientemente de las gestiones que está realizando el Coronel señor Romo Boga, autorizado por decreto del Gobierno, a fin de tratar de resolver este problema sin costo para el erario nacional.

En virtud de estas consideraciones y estimando que el gasto que significaría cualquiera erogación de esta naturaleza no se encuadra dentro de las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco, el Directorio acordó no destinar suma alguna al objeto indicado.

Ley N° 6.159

Caja de Amortización. - Crédito en cuenta corriente. - Se dió cuenta de haberse recibido el Oficio reservado N° 4 fecha 19 de Enero en curso, del Sub-Secretario de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, junto con el cual acompaña una transcripción de la Ley Reservada N° 6.159 de fecha 18 de Enero en curso, que autoriza al Presidente de la República para contratar las adquisiciones, construcciones o fabricación de elementos destinados a la defensa nacional, y preferentemente la adquisición o construcción de dos cruceros y de materiales, maquinarias, armamentos y demás elementos para la Armada Nacional.

En virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del Art. 4° de dicha ley, el Directorio acordó facultar a la gerencia para abrir a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública una cuenta corriente de crédito hasta por \$50.000.000.- y acordó, asimismo, fijar en 2% anual los intereses que se cargarán sobre los saldos deudores de dicha cuenta.

Agente en Valparaíso

El señor Gerente dió lectura a una carta fecha 15 del corriente recibida del Agente de la Oficina de Valparaíso, señor Enrique Chirguin, que contiene la renuncia del cargo que desempeña en atención a haber sido nombrado Gerente General de la Sociedad Exploradora de Tierra del Fuego.

Expuso el señor gerente que de acuerdo con el Presidente señor Fuberscauso, deseaba proponer al Directorio para el cargo de Agente de la mencionada Oficina al actual Secretario del Banco, señor del Río, en las mismas condiciones en que actualmente lo desempeña el señor Chingwin, esto es, con un sueldo mensual de \$ 4.580.- más una asignación para casa de \$ 1.000.- mensuales.

En virtud de lo expuesto por el señor gerente el Directorio, por unanimidad, acordó designar Agente de la Oficina de Valparaíso al Secretario del Banco, señor Osvaldo del Río Aldunate.

El señor del Río continuará desempeñando el cargo de Secretario hasta que sea designado su reemplazante.

Se acordó, asimismo, dirigir al señor Chingwin una encomiástica comunicación agradeciéndole los eficientes servicios prestados al Banco.

Se deja testimonio de que al tratar del nombramiento de Agente en Valparaíso, abandonó la Sala el Secretario, señor del Río.

Se levantó la sesión.

Enio Scheris
 R. del Río
 J. F. F. F.
 Carras
 O. del Río
 J. del Río